Medellin, de .	de 2021
Señores:	
 Atn	
Ciudad	

Referencia: Oferta de uso de plataforma digital.

AVE GROUP S.A.S. es una sociedad propietaria de la marca **Aveonline**, que opera una plataforma digital que te ayuda a conectar con operadores logísticos (empresas de transporte de carga y mensajería) y simplifica la gestión de tus procesos.

Este documento es una Oferta Comercial enmarcada en los términos consagrados en los artículos 845 y siguientes del Código de Comercio y se regirá por las siguientes consideraciones:

1. REPRESENTANTES:

Maria	Fernanda	Zuluaga	Dávila , ide	ntificada	con	cédula	de ci	udadanía	número
43.977	.981, actuai	ndo en mi	calidad de Re	epresenta	nte Le	egal de l	a Socie	edad AVE	GROUP
S.A.S.	identificada	con el NIT	900595261-	3, quien e	en	adelante	e se	denomir	nará El
Contra	itista o Av	veonline,	presento la s	siguiente	OFER	TA MER	CANTIL	DE PRES	STACIÓN
DE SE	ERVICIOS	DE INTER	RMEDIACIÓN	LOGÍST	ICA	a			sociedad
identifi	cada con el	NIT	у	represen	tada	legalme	nte po	or	
identifi	cado con la	cédula de	ciudadanía n	úmero		; (quien e	n adelant	e y para
efectos	de la prese	nte oferta,	se denomina	ará El Cor	ntrat	ante o E	El Clier	nte.	

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

Aveonline bajo su exclusiva responsabilidad y con entera autonomía técnica, administrativa y financiera, se obliga con **El Contratante** a prestar sus servicios de intermediación entre este y empresas de transporte de carga y mensajería, por medio de la operación de una plataforma digital que tiene como función conectar con operadores logísticos y simplificar la gestión de los procesos logísticos de **El Contratante.**

El Contratante estará habilitado para hacer uso de la plataforma digital propiedad de **Aveonline** con la finalidad de que sus clientes y consumidores puedan adquirir sus Productos y Servicios de manera no presencial, y que dichos productos sean entregados en los puntos de destino indicados por medio de la intermediación a través de la plataforma de **Aveonline** con la empresa Transportadora.

Con la aceptación de la presente oferta, **El Contratante** faculta a **Aveonline** para celebrar en su nombre uno o varios negocios jurídicos para el transporte de carga o la prestación del servicio de mensajería, con empresas de Transporte debidamente habilitadas y buscando siempre las mejores condiciones, en lo relacionado a precio y tiempos estimados de entrega y **El Contratante** se obliga a cancelar el precio del

servicio dentro de las fechas señaladas en la presente Oferta, pues el presente negocio se constituye como un mandato oneroso.

El Contratante conoce y acepta que el servicio de mensajería y transporte de mercancías lo realiza un tercero, operador logístico, quien es el responsable de la carga, habida cuenta que **Aveonline** funge como intermediario logístico.

3. TARIFAS.

El presente contrato es de valor indeterminado pero determinable. Para su determinación se acudirá a la sumatoria de los valores pagados por **El Contratante** a **El Contratista** con base en las Órdenes de servicio individuales que sean emitidas por **El Contratante**.

El valor cotizado puede variar al momento de facturarlo, debido a cambios en las transportadoras, estos cambios son monitoreados y auditados permanentemente

El valor de cada orden de servicio se determinará de acuerdo a las siguientes condiciones:

a. Envíos Nacionales.

i. Mensajería.

1. Operador Logístico Envía: Aplica para todos los envíos que posean máximo una (1) unidad de empaque por envío y que pesen menos de 8 Kg.

Kg	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedic ión Normal	San Andrés y Leticia	Reexpedic ión Especial	
s1	5.568	7.872	9.984	21.600	21.200	28.000	29.500
2	5.568	7.872	9.984	21.600	21.200	28.000	29.500
3	5.568	7.872	9.984	21.600	21.200	28.000	29.500
4	9.024	11.232	14.592	28.800	37.800	37.200	61.400
5	9.024	11.232	14.592	28.800	37.800	37.200	61.400
6	12.288	14.880	17.952	35.500	51.900	46.300	92.000
7	12.288	14.880	17.952	35.500	51.900	46.300	92.000
8	12.288	14.880	17.952	35.500	51.900	46.300	92.000
% de manejo	1	1	1	1	1	2	1
Manejo min	0	0	0	0	0	0	0
Valoración min	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000

Factor	222	222	222	222	222	222	222
Volumen							

*La valoración mínima será de \$10.000 y no tendrá costo de manejo. En caso de ser valorada por un precio superior, el costo de manejo será del 1%.

2. Operador Logístico TCC: Aplica para todos los envíos que posean máximo una (1) unidad de empaque por envío con un peso superior a 5 Kg.

Kg	Urbano	Regional	Nacional	Zonal	Otros Destinos	Aéreas	Destinos Especiales
1	4.824	5.784	10.296	13.260	15.660	62.460	34.510
2	6.264	7.464	12.648	16.860	19.910	78.010	38.860
3	7.800	9.336	14.952	20.710	24.910	88.360	43.160
4	9.480	11.256	17.352	24.660	29.610	98.660	47.410
5	11.208	13.032	19.800	28.160	34.410	114.160	51.660
% de manejo	0.6	1	1	1	2	2	2
Manejo min	360	360	360	360	360	360	360
Valoración min	36.000	36.000	36.000	36.000	35.000	35.000	35.000
Factor Volumen	400	400	400	400	400	400	400

^{*} La valoración mínima será de \$36.000. En caso de ser valorada por un precio superior, el costo de manejo será del 1%.

ii. Paquetería

1. Operador Logístico Envía: Aplica para todos los envíos que tengan más de una (1) unidad de empaque, que el peso supere los 8 Kg o cuente con una longitud máxima de 50 cm por alguna de sus aristas.

Tipo Trayecto	% de Manejo	Manejo Mínimo	Flete Mínim o	Valora ción Mínim a		Factor Volumen	% de Descue nto Sobre Flete	Kilos mínimos a Cobrar	Valora ción sin costo manej o
Nacional	1	7.150	14.65 0	715.0 00	21.80 0	400	4	30	
Reexpedicion	2	12.800	99.00	640.0	111.8	400	0	9	10000

Especial			0	00	00				
Urbano	0.6	4.750	9.750	791.6 67	14.50 0	400	4	30	
Regional	0.8	5.230	10.97 0	653.7 50	16.20 0	400	4	30	
Reexpedicion Normal	1	7.300	57.00 0	730.0 00	64.30 0	400	0	30	
San Andrés y Leticia	2	12.800	44.70 0	640.0 00	57.50 0	400	0	30	
Guaipi y Poblaciones Aéreas	2	0	147.5 00	0	147.5 00	400	0	9	10000

2. Operador Logístico TCC: Aplica para todos los envíos que posean más de una (1) unidad de empaque, el peso real o de volumen superen los 5 Kg o si el producto no se cabe en las bolsas de seguridad que suministran TCC automáticamente pasa hacer paquetería

Tipo Trayecto	% de Manejo	Manejo Mínimo	Flete Mínim o	Valora ción Mínim a	Total Minim o Envio	Factor Volumen	% de Descue nto Sobre Flete	Kilos mínimos a Cobrar	Valora ción sin costo manej o
Nacional	1	7.150	14.65 0	715.0 00	21.80 0	400	4	30	
Reexpedicion Especial	2	12.800	99.00 0	640.0 00	111.8 00	400	0	9	10000
Urbano	0.6	4.750	9.750	791.6 67	14.50 0	400	4	30	
Regional	0.8	5.230	10.97 0	653.7 50	16.20 0	400	4	30	
Reexpedicion Normal	1	7.300	57.00 0	730.0 00	64.30 0	400	0	30	
San Andres y Leticia	2	12.800	44.70 0	640.0 00	57.50 0	400	0	30	
Guaipi y Poblaciones Aereas	2	0	147.5 00	0	147.5 00	400	0	9	10000

b. Envíos Urbanos.

Realiza envíos en tu misma ciudad con el servicio de última milla, envía los pedidos de tus clientes en menos de dos horas, para este servicio no tenemos la opción de recaudo o contra entrega.

Tarifas Base (3km)	\$ 5.220
Km Adicional	\$ 1.022
Minuto Adicional	\$ 192
Recargo dominical, nocturno	\$ 456
Parada adicional	\$ 5.220
Valoración (Sobre el valor asegurado)	0.5 %

c. Servicio de Recaudo.

i. Operador Logístico Envía: Si el valor a recaudar es inferior a \$100.000 la comisión de recaudo será \$3.500 en envíos urbanos y de \$4.000 en envíos nacionales y regionales.

Rango Inicial	Rango Final	Porcentaje de comisión
100.001	200.000	3.7%
200.001	500.000	3.5%
500.001	800.000	3.2%
800.001	1.800.000	2.9%

ii. Operador Logístico TCC: Si el valor a recaudar es inferior a \$120.000 la comisión de recaudo será \$3.500 en envíos urbanos y de \$4.000 en envíos nacionales y regionales.

Rango Inicial	Rango Final	Porcentaje
120.000	1.800.000	3.0%

4. FACTURACIÓN.

a. Periodos de facturación: Aveonline facturará al cliente los días miércoles de cada semana el valor de todos los costos logísticos incurridos en ese período. El plazo de pago de las facturas será de 8 días calendario, al cabo de los cuales comenzarán a correr intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. Es posible que algunas guías no se facturen oportunamente debido a incidencias tecnológicas, en caso de que se detecten guías que no han sido facturadas Aveonline procederá a facturarlas

inmediatamente. La factura se envía correo electrónico y se encuentra en la plataforma, el desconocimiento de la factura no exime del pago.

- **b. Formas de pago:** El cliente podrá realizar el pago de sus facturas a través de transferencia a la cuenta Bancolombia de Aveonline, Davivienda, Tarjeta de Crédito o mediante el cruce con los recaudos.
- **c. Cruce de saldos:** Si el cliente tiene saldos de cartera que se encuentran vencidos por motivo de flete o fee, el monto correspondiente será descontado de los valores recaudados que deban ser consignados al cliente.
- **d. Suspensión del servicio:** Si no realizas el pago de tus facturas antes de la fecha de vencimiento tu cuenta será suspendida el siguiente día calendario

Si se presentan 8 días calendario de mora y no se registra el pago de las facturas, se procederá de forma automática a la suspensión del servicio.

- e. Cobro pre-jurídico: Una vez dada la suspensión del servicio se procederá a contactar al cliente para el cobro del capital adeudado con los intereses respectivos, además de los costos jurídicos y administrativos en los que se incurra por la gestión de cobro.
- **f. Cobro jurídico:** Finalizado el cobro pre- jurídico, se procederá con la interposición de una demanda judicial a fin de cobrar al cliente capital adeudado con los intereses respectivos, además de los costos jurídicos y administrativos en los que se incurra por la gestión jurídica.

5. RECAUDOS

Aveonline realiza pagos de valores de productos recaudador todos los viernes con corte al miércoles de la semana anterior, incluyendo todas las guías que se encuentren en estado entregadas por parte de la transportadora.

Los pagos de recaudo son realizados a través de cuentas Bancolombia

Aproximadamente el 0,5% de las guías de recaudo de las transportadoras pueden presentar errores en los estados de entrega, ocasionando demoras en algunos pagos o la realización de pagos innecesarios que después eran conciliados.

Al momento del pago del valor recaudado se realiza el descuento del valor del flete y la comisión del servicio de recaudo que están siendo pagados, adicionalmente se descontarán también los saldos de facturación de transporte y fee que se encuentren vencidos.

Toda guía que se genere como contraentrega y sea el destinatario quien asuma el valor del flete, serán cobrados al remitente en caso de que se genere una devolución.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- **a. Asesoría Logística:** Aveonline es un intermediario entre el cliente y la transportadora que se encarga de brindar capacitación e información para el adecuado uso del sistema, la atención de quejas y reclamaciones y la notificación de información que no sea encontrada en el sistema.
- b. Mercancía de Prohibido transporte: Nuestras transportadoras aliadas no realizan el envío de materiales tóxicos, venenosos, contaminantes, corrosivos, inflamables, obras de arte, vidrios, tambores o canecas metálicas mayores de 5 galones, menajes domésticos, joyas, títulos valores, dinero y todo lo contemplado como elementos de prohibido transporte Estipulados en el Código de Comercio y por el Régimen de Servicios Postales "Ley 1369 de 2009".
- c. Mercancía vulnerable: Es mercancía que por su naturaleza tiene alto riesgo de avería, para proceder con el transporte de estas unidades el cliente debe garantizar que el embalaje sea el adecuado y que en la manipulación de origen a destino no se va a presentar daños en el producto interno ni tampoco en la mercancía que tiene contacto con esta unidad.
 - Si la unidad enviada presenta avería y/o estropea la demás mercancía, la transportadora determinará si la persona que hizo este envío paga por los productos dañados.
- d. Recogidas: Existen dos tipos de recogidas (fija y esporádica) para programar recogida fija se debe asegurar una frecuencia mínima de envío diario y las transportadoras usualmente exigen mínimo 10 paquetes en cada envío, en algunas ocasiones la transportadora puede recoger con menos unidades pero no es un servicio garantizado.

Para la recogida esporádica la disponibilidad depende de las capacidades de la transportadora y la zona de origen, por lo que no se puede garantizar recogidas siempre. En caso de solicitarlo debe hacerse antes de las 12 del mismo día, para los sábados se debe programar después de las 4 de la tarde del viernes y es importante tener en cuenta que la transportadora no recoge la mercancía inventariada, solo recibe los paquetes en buen estado y totalmente sellados ya que no tienen autorización de esperar que el remitente aliste los paquetes.

Las guías y paquetes a despachar también pueden ser llevados a un punto de servicio de la transportadora elegida, pero las guías deben tener la misma fecha del día que se están entregando.

Las recolecciones programadas en destinos con reexpediciones no se ejecutan el mismo día, esto depende de la programación interna que tenga la transportadora. Si la recolección se realiza con guía asignada la recolección puede tardar de 1 a 3 días aproximadamente.

Si la recolección no es efectiva, el cliente deberá generar nuevamente la solicitud de recogida al día siguiente.

- e. Tiempos de entrega: Los tiempos de entrega son estimados más no garantizados por los inconvenientes que se puedan presentar en el trayecto de origen a destino (derrumbes, tráfico, fallas mecánicas, manifestaciones, etc). Si los destinos son muy alejados, estos tiempos de entrega serán superiores a 5 días. No hay reclamaciones por tiempo de entrega
- **f. Novedades:** Por guía sólo se deben ingresar 2 soluciones, la tercera solución debe ser devolución. El tiempo máximo para dar solución a las novedades será 3 días hábiles, si no se brinda solución en este tiempo, la transportadora automáticamente generará devolución a remitente.

Después de ingresada una solución a la novedad, la transportadora tendrá un tiempo aproximado de 24 a 48 horas para volver a sacar la unidad.

g. Devoluciones: La devolución se generará en la dirección y ciudad del remitente que registre en la guía de envío, en caso de que el producto deba ser entregada en otra dirección, se cobrará el flete de devolución.

Si la devolución corresponde a una guía de crédito, el costo de devolución será el mismo de la guía inicial.

Si la devolución corresponde a una guía de recaudo no se realizará ningún cobro de comisión de recaudo. El costo de una guía de devolución dependerá de la transportadora elegida.

- **h. Quejas:** El cliente podrá interponer una queja del servicio por medio del correo electrónico <u>par@aveonline.co</u> o por medio de su asesora de servicio al cliente
- i. Reclamaciones: Después que la reclamación sea aceptada para la indemnización de un paquete, se debe enviar factura, cotización o cuenta de cobro donde conste el valor real del producto perdido, este se pagará sobre el valor declarado que se ingresó al momento de elaborar la guía sin que este supere el valor registrado en la factura; para que la indemnización sea procedente es indispensable que el cliente pague el valor del flete.

En caso de avería y que la reclamación sea procedente, la transportadora tomará posesión de las unidades para ser destruidas y así proceder con el pago del valor declarado de la mercancía.

No se responderá por reclamaciones cuando las guías lleven 7 días o menos de retraso, tampoco se responderá por reclamaciones por tiempos de entrega, ya que son estimados y no garantizados.

Los clientes deben reportar paquetes perdidos solo después de 3 días que no se presente movimiento la guia. Una vez sea reportada por el cliente Aveonline registra la reclamación y se notifica a la transportadora responsable de la guia extraviada para iniciar la búsqueda, si pasados 8 días hábiles desde el tiempo estimado de entrega no han ubicado el paquete Aveonline realizará el envío formal de la reclamación como lo establece el procedimiento de las transportadoras.

En caso de reclamación de avería o faltante internos, el cliente debe reportar la reclamación en las siguientes 16 horas con sus respectivas evidencias (fotografías o videos y guia con observación)

Las reclamaciones se pagarán una vez a la semana con corte al viernes anterior.

La transportadora TCC en caso de indemnización, realizar el pago del valor declarado, más 5 veces el flete de la guia

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones de El Contratista : El Contratista se obliga con El Contratante a:
 - Aceptar las órdenes de servicio emitidas por El Contratante.
 - Prestar a El Contratante los servicios objeto de esta oferta con las especificaciones descritas.
 - Entregar la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados.
 - Capacitar al cliente sobre proceso logísticos y el uso de la plataforma
 - Aclarar dudas sobre los envíos y sus estados.
 - Verificar y transmitir las soluciones a las novedades generadas por el cliente.
 - Registrar, procesar e informar sobre las reclamaciones generadas de forma oportuna y clara.
 - Velar para que se realicen las devoluciones de los paquetes en las direcciones correspondientes.
 - Resolver dudas o inquietudes que presenten sobre los procesos logísticos, el uso de la plataforma y el estado de cuenta.
 - Asesorar al cliente acerca de cómo puede mejorar el desempeño de sus envíos
 - Realizar los pagos oportunos de los recaudos de productos
- Obligaciones de El Contratante: El Contratante se obliga con El Contratista a:
 - Emitir las respectivas órdenes de servicio.
 - Pagar a El Contratista el precio señalado y en la forma establecida en la presente oferta.
 - Cumplir con todas las normas legales sobre gravámenes de impuestos, tasas o contribuciones, que se generen.
 - Respetar la autoría y los derechos morales de El Contratista.
 - Resolver las novedades que se presenten durante el envío y que le correspondan al cliente.
 - Notificar las reclamaciones y quejas oportunamente y adjuntar la evidencia
 - El adecuado embalaje de las mercancías.
 - Programar las recogidas contemplando los horarios de las transportadoras y los tiempos de entrega esperados.

- Disponer la mercancía para la entrega a la transportadora en los horarios programados por esta.

Obligaciones del Operador Logístico – Transportador:

- Realizar las recogidas, tránsito y entrega de mercancías.
- Resolver las novedades adjudicables al operador logístico.
- Brindar información oportuna del estado de los envíos.
- Procesar oportunamente las reclamaciones y realizar las indemnizaciones necesarias.
- Realizar los pagos de recaudo de productos en el tiempo estimado.

8. MISCELÁNEAS.

a. Confidencialidad: Las partes se comprometen a mantener en reserva y de manera confidencial, toda la información relativa al contrato que surja entre las partes, así como los términos y condiciones de su ejecución y cumplimiento. Por lo tanto, sólo podrá divulgar dicha información a terceros mediante la aprobación previa y por escrito de la otra parte. Esta obligación se extenderá al personal de cualquier naturaleza de las partes que tenga acceso a dicha información. La obligación de confidencialidad perdurará más allá de la vigencia del Contrato.

La infracción a esta obligación será causal de terminación inmediata del contrato, reservándose la parte cumplida el derecho de reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

Por otra parte, las partes desarrollarán todos los esfuerzos y prestará toda su colaboración para el esclarecimiento judicial y extrajudicial de los hechos que, teniendo o no el carácter delictual, ya sean extravíos, asaltos, robos, atentados terroristas, etc., afecten los bienes, oficinas, instalaciones o recintos de cualesquiera de las dos partes donde se encuentre desempeñando labores el personal de su dependencia.

Parágrafo Primero Las partes reconocen que toda aquella información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos que sean producidos durante la vigencia del contrato ya sea por **El Contratista** o por **El Contratante**, se consideran como Información Confidencial por lo que no podrán ser divulgados ni usados en beneficio propio y/o de terceros.

Parágrafo Segundo: Las partes se obligan a devolver dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato o cuando así lo soliciten la totalidad de Información Confidencial que haya obtenido en desarrollo del presente contrato. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y acreditar su destrucción.

b. Datos Personales: Las Partes autorizan de manera previa, expresa e informada a la otra parte para que, directamente o a través de sus contratistas, consultores, asesores y/o terceros encargados del tratamiento de datos personales lleven a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (el "Tratamiento") sobre sus datos personales, entendidos como

cualquier información vinculada o que pueda asociarse a El Contratista y a El Contratante (los "Datos Personales") para el cumplimiento de los fines de las partes que incluyen pero no se limitan al cumplimiento de obligaciones legales o contractuales de las partes con terceros, la debida ejecución de este contrato, el cumplimiento de las políticas internas de las partes, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de las partes, el control y prevención por parte de las partes de fraudes y lavado de activos, la elaboración de encuestas (comerciales, académicas, o de cualquier otra clase) y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado directa o indirectamente con las partes, la creación de bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de la otra parte. Las partes autorizan de manera previa, expresa e informada a la otra parte para que directamente o a través de sus contratistas, consultores, asesores y/o terceros realice Tratamiento de Datos Personales, incluido el dato biométrico, la videograbación de imagen obtenidos a través a través de procesos de video vigilancia y registro de huella digital, y cualquier otro Dato Personal sensible. Las partes conocen el carácter facultativo de entregar o no sus Datos Personales de carácter sensible. Las partes autorizan de manera previa, expresa e informada para que la otra parte continúa sometiendo a Tratamiento los Datos Personales que hubieren recolectado o de cualquier forma sometido a Tratamiento con anterioridad al presente Contrato.

Así mismo, las partes autorizan de manera previa, expresa e informada a la otra parte para transferir y/o transmitir sus Datos Personales o permitir el acceso a éstos, a terceros, ubicados en Colombia o en el exterior para el cumplimiento de los mismos fines de las partes, incluso a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos Personales. Previa solicitud de El Contratista o El Contratante mediante el procedimiento apropiado, la otra parte le suministrará la información completa de los terceros que lleven a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales. El Contratista y El Contratante reconocen y aceptan que el Tratamiento de sus Datos Personales efectuado por fuera del territorio colombiano puede regirse por leyes extranjeras. El Contratista y El Contratante reconocen que han sido informados de los derechos que le asisten en su calidad de titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a la otra parte o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; ii) solicitar prueba de la autorización otorgada a **El Contratista** y **El Contratante** salvo cuando la ley no lo requiera; iii) previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por El Contratista y El Contratante o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que El Contratista y El Contratante incurrieron en conductas contrarias a la ley y a la Constitución; y vi) acceder en forma

c. Relación Comercial: Las Partes declaran que en virtud del presente contrato solamente se establecerá una relación comercial. Por lo tanto, las Partes expresamente declaran que con la suscripción del presente contrato no se establece una sociedad de hecho o de derecho, ni asociación de riesgo

compartido, ni agencia mercantil, ni cuentas en participación, ni cualquier otra relación jurídica entre las Partes. En consecuencia, ninguna de las Partes está en obligación de responder por las deudas u obligaciones de la otra, ni mancomunada ni solidariamente, ni está facultada para actuar como agente o representante de la otra en operaciones con terceros. Cada una de las Partes es independiente y autónoma y la única relación que mantienen es la establecida en virtud de la suscripción del presente contrato.

- d. Inexistencia de la Relación Laboral: El Contratista declara que en la ejecución del presente contrato obrará como contratista independiente con autonomía técnica y directiva y por lo tanto como verdadero patrono de todo el personal que ocupe para la ejecución del objeto del presente contrato, dejando expresa constancia de que se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales comunes establecidas por la Legislación Laboral Colombiana o las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbítrales y a cumplir con las normas sobre salud ocupacional establecidas para este tipo de actividades. Igualmente, que por tratarse de un contrato de carácter comercial, no existirá vínculo laboral o subordinación laboral alguna entre las Partes ni entre ellos y sus empleados y/o contratistas.
- e. Propiedad Industrial de las partes: Las Partes declaran que los diseños, modelos industriales, marcas, enseñas, emblemas y/o signos distintivos que suministren o den a conocer en la ejecución del presente contrato (en adelante la "Propiedad Industrial") son de propiedad exclusiva de la parte que lo suministró, quien será el único titular de las mismas y el responsable del registro, la renovación, utilización y protección de las mismas ante las autoridades correspondientes. Como consecuencia, en la utilización de la Propiedad Industrial las Partes deberán observar las siguientes obligaciones:
- a. Usar la Propiedad Industrial con el fin exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. Por lo tanto, las Partes se abstendrán de usar, divulgar, o reproducir la Propiedad Industrial para fines diferentes a los autorizados, en beneficio propio o a favor de terceros sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de la misma
- b. No realizar ningún acto que pueda perjudicar o afectar la Propiedad Industrial, el *good will* de este o la reputación de que gozan sus marcas.
- c. No modificar, transformar o alterar la Propiedad Industrial.
- d. No utilizar Propiedad Industrial como parte de su nombre comercial o denominación social durante la vigencia del presente contrato ni después de su terminación.
- **f. Causales de Terminación:** Sin perjuicio de las causales legales, las Partes podrán dar por terminado el presente contrato, cuando se presente una o varias de las siguientes causales:
- a) Por vencimiento del término habiéndose ejecutado completa y cabalmente el presente contrato, entendiéndose por tal el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el mismo.
- b) De mutuo acuerdo, expresado por escrito y firmado por las personas revestidas con tales facultades por cada Parte.

- c) Por cualquiera de las Partes por incapacidad financiera, la cual se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.
- d) Por incumplimiento de la otra Parte, o por violación de cualquiera de las obligaciones o deberes previstos en el presente contrato. Previo a la declaración unilateral de incumplimiento, la Parte cumplida solicitará a quien hubiere incumplido, que subsane el incumplimiento o violación en el término máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación en que lo requiera, so pena que se declare la terminación del presente contrato. En caso de que no sea subsanado el incumplimiento en el término de diez (10) días calendario referido, la Parte cumplida podrá terminar unilateralmente el contrato.
- e) De manera unilateral, mediante aviso escrito notificado al menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación deseada, sin que se cause compensación o indemnización alguna por el ejercicio de este derecho.
- **g. Modificación o enmienda:** Ninguna modificación o enmienda, total o parcial del presente Contrato, será considerada válida al menos que se haga de mutuo acuerdo mediante documento escrito, acta de modificación firmada por las partes o los cesionarios de estas.
- **h. Impuestos:** En el evento que se llegaren a causar impuestos, tasas o contribuciones no previstos en el contrato bajo las leyes de la República de Colombia, estos correrán por cuenta de la Parte a quien corresponda.
- i. Domicilio y notificaciones: El domicilio del presente contrato será la ciudad de Medellín y por lo tanto, toda controversia o diferencia entre las partes en razón de la formalización, ejecución, interpretación o terminación de este Contrato será competencia de los Jueces de la ciudad de Medellín. Para efectos de notificaciones, se considerarán debidamente efectuadas cuando se dirijan a las siguientes direcciones:

Contratista:Contratante:Dirección:Dirección:Teléfono:Teléfono:Email:Email:

j. Indemnidad: El Contratante declara que El Contratista es un intermediario logístico y por lo tanto no es productor ni distribuidor de los productos ofrecidos por este y en consecuencia está de acuerdo en defender y mantener indemne a El Contratista, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos directores, empleados, representantes, agentes, o sucesores, por cualquier reclamación, pérdida, daños, obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados en la defensa), que se deriven de defectos de fabricación, falta de idoneidad, calidad y seguridad de los productos vendidos y en general de cualquier incumplimiento de los derechos de los consumidores. En consecuencia,

el asesor de servicio al cliente de **El Contratista** no será responsable de atender a los destinatarios, únicamente se le brindará información a **El Contratante.**

El Contratante conoce y acepta que el Transportador es el titular directo de cualquier reclamación, garantía, acción de tipo civil, comercial, penal o administrativa, en relación al servicio de transporte de documentos y paquetes bajo la modalidad de mensajería y transporte de mercancías y que, en consecuencia, dichas acciones las ejecutará en contra de la empresa transportadora.

k. Mérito ejecutivo: El presente contrato junto con sus anexos, constituye título ejecutivo para cobrar a la parte que correspondiere, las multas estipuladas, las sanciones aplicables, y exigir el cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que se deriven del presente contrato y que sea(n) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s).

El Contratista,

El Contratante,

Maria Fernanda Zuluaga Dávila C.C. 43.977.981 Representante Legal AVE GROUP S.A.S.